

## Comunicación relativa a la aplicación de la Acción de Garantía en el marco del instrumento europeo de microfinanciación *Progress*

(2010/C 202/02)

La presente Comunicación está destinada a los intermediarios, tales como las entidades financieras, las instituciones de microfinanciación o las instituciones de garantía, que proporcionan microcréditos o garantías en apoyo de microcréditos.

La Unión Europea ha conferido al Fondo Europeo de Inversiones («FEI») el mandato de aplicar una acción de garantía en el marco del instrumento europeo de microfinanciación *Progress* a favor del empleo y la inclusión social (en lo sucesivo, «el instrumento») <sup>(1)</sup> emitiendo garantías, en su propio nombre, pero por cuenta y riesgo de la Unión Europea, para cubrir microcréditos o garantías en apoyo de microcréditos (en lo sucesivo, «la Acción de Garantía»).

La Acción de Garantía tiene como objetivo proporcionar a la Unión Europea recursos a fin de aumentar el acceso a la microfinanciación y su disponibilidad para los beneficiarios finales, según se define en el artículo 2 de la Decisión por la que se establece el instrumento.

El acceso a esta Acción de Garantía está abierto a los organismos públicos y privados creados a nivel nacional, regional o local en los Estados miembros que proporcionen microcréditos o garantías en apoyo de microcréditos a personas y microempresas establecidas en los Estados miembros de la Unión Europea.

La dotación indicativa total prevista para el instrumento con cargo al presupuesto de la Unión para el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 es de 100 millones de EUR, de los cuales 25 millones de EUR se destinan a la Acción de Garantía.

Los intermediarios interesados pueden obtener información detallada sobre la Acción de Garantía dirigiéndose a:

Fondo Europeo de Inversiones  
96, boulevard Konrad Adenauer  
2968 Luxembourg  
LUXEMBOURG

E-mail: [info@eif.org](mailto:info@eif.org)  
(buzón especializado)

o consultando el sitio internet del FEI: [http://www.eif.org/what\\_we\\_do/microfinance/progress/Progress\\_Microcredit\\_Guarantees\\_1.htm](http://www.eif.org/what_we_do/microfinance/progress/Progress_Microcredit_Guarantees_1.htm)  
(enlace especializado)

Los datos de contacto de los intermediarios beneficiarios de una garantía emitida por el FEI en el marco de la Acción de Garantía se publicarán en el sitio internet del FEI con objeto de permitir a los beneficiarios finales ponerse directamente en contacto con dichos intermediarios.

Las solicitudes de los intermediarios serán examinadas por el FEI regularmente, dentro de los límites de las dotaciones disponibles en el presupuesto de la Unión. El FEI procurará lograr una distribución geográfica equilibrada.

---

<sup>(1)</sup> Decisión n° 283/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2010, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social — *Progress* (DO L 87 de 7.4.2010, p. 1).